



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 19 de Enero de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que se allegó memorial por parte de la Dra. LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA, solicitando embargo y retención del salario que devenga la demandada VANESSA OROZCO ARBOLEDA como empleada de la empresa GRUPO MAYORISTA S.A identificada con NIT No. 9000911754, ubicado en la Cl. 14c #31A-11, Cali, Valle del Cauca, acorde a las proporciones legales y además, copia legible de la sentencia. Igualmente se deja constancia que el proceso se encuentra archivado. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0043
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00030-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A
Demandada: VANESSA OROZCO ARBOLEDA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente del presente proceso, se encuentra que, no obra dentro del mismo poder conferido a la Dra. LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA, para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A identificada con NIT No. 900.300.965-4, es por ello que lo solicitado por la misma se hace notoriamente improcedente; toda vez que, carece de derecho de postulación para actuar en nombre de dicha parte (Art.73 del C.G.P.).

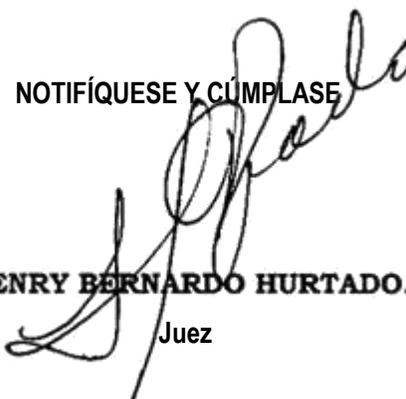
De la misma manera, este Despacho Judicial observa, que el presente proceso se encuentra terminado por habersele decretado Desistimiento Tácito, en Auto Interlocutorio No.715 del 16 de Diciembre de 2020, notificado en Estado No.129 del 18 de Diciembre de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: **ABSTENERSE** de decretar la medida de embargo solicitada por la Dra. LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.006
Buenaventura, **20-ENERO-2022**



CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8607b5c1266f3c71cd6baf006fe4430790d1a5d60c7cf420ec515c9e1a7d4008

Documento generado en 19/01/2022 04:53:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>